

 <p>Alcaldía de Medellín Municipio de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 1 de 13

CONTRATO NÚMERO 551 DE 2024

Medellín, 10 de octubre de 2024

Señora
SERGIO JOSE MORENO ESCALONA
Representante Legal
RANDOM TECHT S.A.S.
NIT. 901401931-1
Tel. 3003843727
CL 6 19A 74 - Arizona
Valledupar

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - MIN 011 DE 2024

Respetado **SERGIO JOSE**.

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA para ejecutar el contrato que tiene por objeto **“Realizar la impermeabilización de 150 metros en la azotea del tercer piso de la agencia, suministro de dos vidrios e instalación y transporte de 165 metros de polisombra para la terraza, además de la limpieza y sellado de las juntas en las cubiertas de vidrio de 120 metros en la sede principal de la agencia para la educación postsecundaria de Medellín – sapiencia para la seguridad de los contratistas, personal vinculado y demás visitantes que ingrese a la agencia”**, según las recomendaciones del comité evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 04 de septiembre de 2024.

Los términos establecidos en la invitación pública número MIN 011 DE 2024, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 21.766.870) INCLUIDO IVA**.

CONTRATO NÚMERO 551 DE 2024

PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE 150 METROS EN LA AZOTEA DEL TERCER PISO DE LA AGENCIA, SUMINISTRO DE DOS VIDRIOS E INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE 165 METROS DE POLISOMBRA PARA LA TERRAZA, ADEMÁS DE LA LIMPIEZA Y SELLADO DE LAS JUNTAS EN LAS CUBIERTAS DE VIDRIO DE 120 METROS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN –

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 2 de 13

SAPIENCIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS CONTRATISTAS, PERSONAL VINCULADO Y DEMÁS VISITANTES QUE INGRESE A LA AGENCIA.

PARAGRAFO. ALCANCE: Las obras de reparación y suministro objeto del presente proceso, tienen como finalidad atender en la Agencia, en lo que respecta a la ejecución de la impermeabilización de la azotea del tercer piso y suministro de dos vidrios uno templado con película de seguridad y uno crudo con película seguridad reflectiva para la terraza y ventana de la oficina Sub GEP y el suministro instalación y transporte de 165 metros de Polisombra Negra 80% 25 mt largo x 4.0mt ancho (L x A) Anti-UV gruesa polietileno para cubierta en vidrio de la terraza y la limpieza y sellado juntas en cubiertas de vidrio de 120 metros cuadrados en la sede principal de Sapiencia con el propósito de mejorar el ambiente laboral, seguridad de las personas que laboran en la entidad, visitantes y usuarios.

SEGUNDA. VALOR: VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$ 21.766.870) INCLUIDO IVA.

PARAGRAFO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA – PROPUESTA ECONÓMICA: Se adjuntan a esta aceptación los anexos aportados por el proponente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento del objeto contractual, este se efectuará de acuerdo a la descripción de las condiciones técnica y económica, establecidas en los anexos 2 y 3 de la propuesta económica y propuesta técnica, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA- realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará SAPIENCIA, al Contratista, por transferencia electrónica, se realizará un (1) único pago por el total según servicios de mantenimiento de obra efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Agencia, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley

Nota: la Agencia contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar el desembolso.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación  SAPIENCIA Agencia de Innovación Administrativa de Medellín	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 3 de 13

PARÁGRAFO: El valor está amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
9200116	7201406837 20/09/2024

CUARTA. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será treinta días (30) calendario, a contados a partir de la fecha de inicio parametrizado en la plataforma SECOP II

QUINTA. GARANTÍAS: El PROVEEDOR y/o CONTRATISTA se obliga para con SAPIENCIA a aportar la garantía dentro de los 3 días siguientes en la plataforma SECOP II las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2	CALIDAD DE LA OBRA O EL SERVICIO	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y dos (2) años más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Las garantías tendrán como beneficiario a la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA.

Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.- Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato/convenio o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato/convenio. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL: SAPIENCIA no contrae obligación laboral alguna con el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA ni con las personas que este pudiera llegar a emplear para desarrollar el contrato.

SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA mantener indemne a SAPIENCIA por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Secretaría de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Profesional de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 4 de 13

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, tratándose de personas jurídicas, o el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, tratándose de persona natural, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni la persona que representa, cuando se trata de persona jurídica, se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008 y las demás normas que regulan la materia, las modifiquen, aclaren o reglamenten. De llegar a sobrevenir alguna, se compromete a actuar en la forma prevista en las normas respectivas.

NOVENA. CESIÓN: El presente CONTRATO se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, salvo que exista autorización previa y escrita por parte de SAPIENCIA, para lo cual se valorará las condiciones y calidades del cesionario y las razones del PROVEEDOR y/o CONTRATISTA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y técnica.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la Invitación Pública, a los estudios previos, y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por SAPIENCIA acorde al cierre contable establecido para cada mes. Factura estipulada en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el Decreto 2242 del 2015 y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, así como demás documentos requeridos para el pago.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe a la agencia por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Municipio de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Innovación Administrativa de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 5 de 13

12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
13. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, (cuando aplique)
14. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca SAPIENCIA acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), (cuando aplique).
15. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, así:

1. Entregar los elementos en la sede de SAPIENCIA, Transversal 73 # 65 – 296 Sector El Volador, Medellín, en el horario de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm
2. El contratista es responsable de garantizar la buena calidad y funcionalidad de los elementos a suministrar, en consecuencia, cuando cualquier elemento suministrado presente un funcionamiento deficiente o defectuoso, se encuentre en mal estado o no cumpla con las condiciones o características establecidas, deberá reemplazarlo de forma inmediata.
3. Suministrar los bienes y servicios de mantenimiento de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica y manuales de los equipos.
4. Previo a la fabricación de los elementos, el contratista deberá tomar las medidas precisas en los sitios donde le sea definido por parte del supervisor que será la instalación de elemento, por lo tanto, la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos serán responsabilidad del contratista
5. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación. los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para la Agencia
6. El valor ofrecido por los servicios de mantenimiento de las obras de impermeabilización y vidrios, deberá mantenerse durante el plazo establecido en el contrato, adiciones o prórrogas, si a ello hubiere lugar.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Cumplir con las disposiciones normativas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad, el proveedor deberá presentar el certificado de la ARL con la implementación de este sistema.
9. El contratista deberá cumplir los tiempos de respuesta del servicio estipulados para la contratación.
10. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara los servicios de mantenimiento a los equipos de la Agencia.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 6 de 13

11. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad. Defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje que en todo caso sea responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, sin ningún costo para la Agencia
12. El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Valle de Aburra, como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ya sea como sede principal o sucursal o agencia, desde la cual se administre técnicamente el contrato y el recurso humano. Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. La agencia, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de presente requisito. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito
13. Los trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán en las fechas programadas siempre y cuando las condiciones así lo permitan
14. El contratista debe cumplir con la regulación ambiental para la adecuada disposición de residuos considerados peligrosos para el medio ambiente.
15. Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y bioseguridad en las instalaciones de la sede y del personal que tenga contacto directo con ella, incluidas terceras personas
16. Todo el personal que realice los mantenimientos deberá tener curso de altura nivel avanzado expedido por el Sena o alguna entidad diferente pero avalada por resolución del Sena
17. Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
18. Entregar a la supervisión el listado de proveedores y subcontratistas, el cual deberá actualizarse a medida que se ejecuten las actividades; al finalizar el contratista deberá presentar la totalidad de los paz y salvos.
19. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para los servicios de mantenimiento de obra y cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción.
20. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista.
21. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades se realicen en forma técnica y eficiente, este personal deberá ser contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y Sapiencia no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. Sapiencia se reserva el derecho a exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiere el derecho de elevar reclamos por esta causa.
22. Llevar un registro fotográfico y fechado, en el cual se evidencie la ejecución antes, durante y después de la impermeabilizada e instalación de los vidrios. Este registro hará parte del informe de ejecución.
23. Informar al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.
24. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Municipio de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Innovación Administrativa de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 7 de 13

25. Las actividades no pactadas o con cantidades superiores, deberán ser acordadas entre el supervisor y el contratista previo a su ejecución, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor de las actividades a ejecutar deberán ser acordados por ambas partes al igual que deberá realizarse el acta de compensación de cantidades para verificar la disponibilidad o necesidad de los recursos.
26. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros tres (3) días calendario.
27. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
28. El contratista deberá cumplir con toda la reglamentación de seguridad industrial, ambiental y demás exigidas en la Ley, igualmente se extiende esta responsabilidad a sus proveedores y contratista
29. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos, no contemplados en la oferta, el contratista deberá cotizar de manera detallada y a precios de mercado, anexando 3 cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por la Agencia, quien escogerá la cotización más baja de la tres presentadas, sin la previa aprobación no podrán ser ejecutados los suministros o actividades.
30. El contratista deberá mantener vigentes durante el plazo de duración del contrato y sus adiciones, los convenios con terceros para la prestación de la totalidad de los servicios que no pudieran ser prestados directamente.
31. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos por la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
32. El contratista acepta los procedimientos administrativos que determine la Agencia para la ejecución del contrato.
33. Atender las solicitudes e inquietudes del supervisor en todos los temas técnicos relacionados con la ejecución del contrato y para los diferentes frentes de trabajo.
34. El contratista deberá contar con su programa de salud ocupacional y bioseguridad.
35. Cualquier elemento consumible como cintas, líquidos para limpieza física o electrónica de los equipos que impida poner en correcto funcionamiento los bienes adquiridos (repuestos), correrán por cuenta del contratista y no causará pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad, siempre contarán con el aval y visto bueno del supervisor.
36. Responder por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de los bienes comprados, es decir, que los bienes entregados deberán ser nuevos, de las mejores calidades y completamente adecuados para ser instalados en la solución implementada, y en ningún caso un tercero podrá tener derechos de posesión sobre estos.
37. El contratista debe presentar los técnicos encargados con competencia laboral para trabajo en altura nivel avanzado para la ejecución de las actividades con el respectivo certificado de la competencia, los cuales deben tener contrato laboral con la empresa oferente mínimo de 12 meses
38. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

Obligaciones de la Agencia:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 8 de 13

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 de la minuta del Contrato.
4. Realizar la vigilancia y control del contrato mediante Supervisión, encargada de velar por el estricto cumplimiento del objeto contrato de obra y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera, jurídica, contable y socio-ambiental en relación con la ejecución del contrato.
5. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que Sapiencia posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
6. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimiento de todo lo pactado.
7. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
8. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.
10. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Ordenar en cualquier momento la suspensión de la ejecución del contrato, cuando por parte del contratista se presente un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas y/u obligaciones contractuales, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.
12. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Conglomerado Público del Distrito.
13. Tramitar oportunamente las actas de pago elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.
14. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y visto bueno de la supervisión del contrato.
15. Asegurar que la Supervisión verifique el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias
16. Asegurar que la interventoría verifique al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Apoyo a la Investigación y el Desarrollo</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 9 de 13

17. Efectuar reuniones de seguimiento y coordinación periódicas para garantizar el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad.

DÉCIMA PRIMERA. HABEAS DATA: CLAUSULA. HABEAS DATA: En observancia de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales, la importancia de la neutralidad de los medios tecnológicos y de comunicación, e interpretando todos estos de manera sistémica e integral en aras de la protección de los derechos y principios que circundan el Habeas Data y el Tratamiento de Datos Personales, se establecen las siguientes condiciones: **1) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PARA PERSONA JURÍDICA Y NATURAL:** a) el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción de contratos estatales y la posterior aplicación de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes con ocasión de su celebración. b) el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). c) La presentación de informes a los organismos de control. d) para la entrega de información a entidades cuyo objeto social y/o misional incluya la recolección de datos estadísticos, históricos y científicos. e) por solicitud de autoridad judicial. Nota: Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por **SAPIENCIA**. **2) AVISO DE PRIVACIDAD:** Para los efectos de esta cláusula y del aviso de privacidad, se consideran datos sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual y todos aquellos datos que puedan afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación. Respecto a estos **SAPIENCIA** se obliga al uso adecuado de los mismos en concordancia con la normativa vigente, la buena fe, el orden público y el presente Aviso. **3) MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN:** la persona natural o jurídica Titular de Datos Personales puede solicitar a **EL FIDEICOMITENTE** en cualquier momento, el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición respecto a los datos personales que le conciernen, en este sentido, presentará su solicitud radicándola directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo pqrs@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 604) 444 7947.

Parágrafo. Con la suscripción del contrato se entiende aceptada la finalidad del tratamiento de datos y que conoce los mecanismos para su protección.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: El contratista acuerda que toda la información intercambiada, facilitada o creada será mantenida en estricta confidencialidad, Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, knowhow y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza de propiedad de Sapiencia. Información de la cual tenga conocimiento de forma verbal, visual, escrita o grabada en la entidad o fuera de ella, que llegare a conocer durante el plazo de ejecución de sus obligaciones contractuales y aún después de (1) un año de la finalización del plazo se obliga a guardar absoluta reserva. Cualquier suministro de la

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Pensamiento de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 10 de 13

información ya mencionada que realice el contratista para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA podrá ser sancionado de forma disciplinaria, penal, administrativa o patrimonialmente y aplicado de acuerdo al régimen legal vigente que le sea aplicable (Código General Disciplinario -Ley 1952 de 2019-, Código Penal -Ley 599 de 2000-, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011-, etc.), sin perjuicio de las acciones que por estos actos interponga la entidad o terceros involucrados.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente CONTRATO procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO: El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de que el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, SAPIENCIA podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del mismo, cada vez que se impongan. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares.

DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, SAPIENCIA podrá imponer al PROVEEDOR y/o CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del CONTRATO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Para este efecto realizará el debido proceso de conformidad con las normas que regulen materiales iguales o similares

DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD: LA AGENCIA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **LA AGENCIA** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **LA AGENCIA**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Municipio de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Innovación Administrativa de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 11 de 13

negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **LA AGENCIA** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El CONTRATO (La propuesta, la invitación y la Aceptación de la Oferta hará las veces de Contrato) se termina en **forma normal** por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **En forma anticipada**, si se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: **1.** Cumplimiento del objeto del CONTRATO antes del plazo establecido. **2.** Mutuo acuerdo de las partes. **3.** Incumplimiento de las obligaciones por las partes que afecte gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o la Agencia, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Agencia por no haberlas constituido o mantenido vigente.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Agencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Innovación Administrativa de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 12 de 13

prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Agencia, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 <p>Alcaldía de Medellín Ciudad de la Cultura, el Turismo y la Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Potenciación de Talento</p>	FORMATO	F-AP-GC-17
		Versión: 01
COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA		Página 13 de 13

VIGÉSIMA TERCERA. HACEN PARTE DEL CONTRATO: 1. El Estudio Previo y sus anexos. 2. La Invitación Pública y la Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por SAPIENCIA. 3. Los anexos de la Invitación MIN 007 DE 2024. 4. Las solicitudes, requerimientos, Adendas, Actas de SAPIENCIA y/o su interventor o supervisor.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación del presente documento en el SECOP II, momento en el cual el PROVEEDOR y/o CONTRATISTA quedará informado. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y Aprobación de las garantías.

Esta comunicación de Aceptación de Oferta junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

VIGESIMA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento y control al Contrato mediante supervisión con personal de planta, esta será ejercida por María Trinidad Marín Gallo / Profesional Universitario, CORREO ELECTRÓNICO: gestionhumana@sapiencia.gov.co

VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificado de Disponibilidad, b) Estudios previos y anexos, c) Ficha Técnica, d) Compromiso Presupuestal, e) Pliego de Condiciones y Adendas, f) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, g) Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Contratante Nombre: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Director: J SALOMON CRUZ ZIRENE Dirección: Transversal 73 N° 65-296 Teléfono: 604-444-79-47 Correo: salomon.cruz@sapiencia.gov.co	Contratista Nombre: RANDOM TECHT S.A.S. NIT. 901-401-931-1 Nombre: SERGIO JOSE MORENO ESCALONA Cargo: Representante Legal Dirección: CL 6 19A 74 – Arizona, Valledupar Teléfonos: 3003843727 Correo: randomtech04@gmail.com
--	---

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores

AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA

Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MIN 011 DE 2024

Objeto: “Realizar la impermeabilización de 150 metros en la azotea del tercer piso de la agencia, suministro de dos vidrios e instalación y transporte de 165 metros de polisombra para la terraza, además de la limpieza y sellado de las juntas en las cubiertas de vidrio de 120 metros en la sede principal de la Agencia para la educación postsecundaria de Medellín – Sapiencia para la seguridad de los contratistas, personal vinculado y demás visitantes que ingrese a la agencia.”.

Los requerimientos técnicos de la obra a realizar, así:

1. Suministro, transporte e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie, incluye (Retiro de manto existente, en terraza, retiro y botada de escombros) . con membrana de PVC de alta reflectividad tipo Sarnafil S-327 15L o equivalente, espesor 1.5 mm. con refuerzo en poliéster, geotextil Sika NT 1800 o equivalente, Sikaplan 12D o equivalente, Sika Metal Sheet (perfil plano). Incluye desperdicio, perfil de fondo de PVC, Geotextil, SikaPremier 206, SikaFlex 221 y mano de obra). Incluye instalación de mortero, Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. en la sede principal
2. Suministro e instalación y transporte de vidrio 8mm (crudo) en ventana de 135,0x110,0, incluye película seguridad reflectiva.
3. Suministro e instalación y transporte de vidrio de 260,0x240,0 para domo cubierta en 8mm templado, incluye película de seguridad
4. Suministro instalación y transporte de Polisombra Negra 80% 25 mt largo x 4.0mt ancho(L x A) Anti-UV gruesa polietileno para cubrimiento de domo de la terraza del tercer piso sede principal sapiencia
5. Limpieza y sellado juntas en cubierta de vidrio de 120 metros

RANDOM TECHT nos comprometemos a cumplir a cabalidad con la totalidad de especificaciones técnicas indicadas anteriormente

SEGIO JOSE MORENO ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL
RANDOM TECH
C.C. 1.065.598.566
randomtech04@gmail.com

ANEXO 2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA <small>(Usar papel o formato con membrete)</small>									
Señores AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA Ciudad									
Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° MIN 011 DE 2024									
Objeto: “Realizar la impermeabilización de 150 metros en la azotea del tercer piso de la agencia, suministro de dos vidrios e instalación y transporte de 165 metros de polisombra para la terraza, además de la limpieza y sellado de las juntas en las cubiertas de vidrio de 120 metros en la sede principal de la Agencia para la educación postsecundaria de Medellín – Sapiencia para la seguridad de los contratistas, personal vinculado y demás visitantes que ingrese a la agencia”.									
OBRA CIVIL Y SUMINISTROS	UNIDAD	CANTIDAD	OFERTA=COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL) (45%)	GASTOS GENERALES (35%)	INPREVISTOS (1%)	UTILIDAD(14%)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro, transporte e impermeabilización de losa en concreto expuesta a la intemperie.incluye (Retiro de manto existente, en terraza, retiro y botada de escombros) . con membrana de PVC de alta reflectividad tipo Sarnafil S-327 15L o equivalente, espesor 1.5 mm. con refuerzo en poliester, geotextil Sika NT 1800 o equivalente, Sikaplan 12D o equivalente, Sika Metal Sheet (perfil plano). Incluye desperdicio, perfil de fondo de PVC, Geotextil, SikaPremier 206, SikaFlex 221 y mano de obra).Incluye instalación de mortero, Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. en la sede principal	M2	150	\$ 31.821,43	\$ 28.285,71	\$ 707,14	\$ 9.900,00	\$ 70.714,29	\$ 84.150,00	\$ 12.622.500,00
Suministro e instalacion y transporte de vidrio 8mm (crudo) en ventana de 135,0x110,0, incluye película seguridad reflectiva	GL	1	\$ 216.000,00	\$ 192.000,00	\$ 4.800,00	\$ 67.200,00	\$ 480.000,00	\$ 571.200,00	\$ 571.200,00
Suministro e instalacion y transporte de vidrio de 260,0x240,0 para domo cubierta en 8mm templado, incluye película de seguridad	GL	1	\$ 1.240.336,13	\$ 1.102.521,01	\$ 27.563,03	\$ 385.882,35	\$ 2.756.302,52	\$ 3.280.000,00	\$ 3.280.000,00
suministro instalacion y transpoerte de Polisombra Negra 80% 25 mt largo x 4.0mt ancho(L x A) Anti-UV gruesa polietileno para cubrimiento de domo de vía terraza del tercer piso sede princiapl sapiencia	M2	120	\$ 2.057,14	\$ 1.828,57	\$ 45,71	\$ 640,00	\$ 4.571,43	\$ 5.440,00	\$ 652.800,00
limpieza y sellado juntas en cubierta de vidrio de 120 metros	M2	165	\$ 3.025,21	\$ 2.689,08	\$ 67,23	\$ 941,18	\$ 6.722,69	\$ 8.000,00	\$ 1.320.000,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS									\$ 18.446.500,00
ADMINISTRACION								14%	\$ 2.582.510,00
UTILIDAD								4%	\$ 737.860,00
VALOR TOTAL									\$ 21.766.870,00
NOTA 1: Describir en este formato la propuesta económica (precio) presentada en la plataforma del Secop II, será deber de cada proponente el correcto diligenciamiento del presente anexo conforme a las especificaciones técnicas del proceso.									
NOTA 2: El valor a evaluar será el valor total SIN IVA.									
<div> SEGIO JOSE MORENO ESCALONA REPRESENTANTE LEGAL RAMDOM TECH C.C. 1.065.598.566 randomtech04@gmail.com</div>									